Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2025

Vistos los autos: "Ybáñez, Pablo Sebastián c/ Eagle Global Logistics de Argentina S.R.L. y otro s/ despido".

Considerando:

Que los cuestionamientos de la apelante vinculados con la aplicación del acta 2783/2024 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo encuentran adecuada respuesta en el pronunciamiento dictado por esta Corte en la causa "Lacuadra" (Fallos: 347:947), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, en razón de brevedad.

Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada con el alcance indicado. Costas por su orden en atención a la índole de la cuestión planteada. Vuelvan los autos al tribunal de origen para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Notifíquese y remítase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso extraordinario interpuesto por **Eagle Global Logistics de Argentina S.R.L., parte demandada,** representada por el **Dr. Hernán Jorge Ekmekdjian.**
Traslado contestado por **Pablo Sebastián Ybáñez, parte actora,** representado por la **Dra. Carla Daniela Menéndez.**
Tribunal de origen: **Sala X de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.
Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 78**.